



Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias  
Municipalidad de Bahía Blanca  
Saavedra 971 – Tel. 0291 - 450 0202  
Bahía Blanca – Buenos Aires – Argentina

# CLÁUSULAS PARTICULARES

## LIC. PÚBLICA 3000-2025 (SEGUNDO LLAMADO)

### **ART.1. BASES DEL LLAMADO:**

En virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 719/96 y, conforme la Ley N° 24.557 Riesgos del Trabajo, en adelante LRT, se llama a Licitación Pública, invitando a las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), para que coticen en función del presente pliego los servicios previstos en la mencionada Ley, por el término de VEINTICUATRO MESES (24 MESES). Llámese a licitación para efectuar la contratación mencionada en el detalle y especificaciones anexas, que constituyen cláusulas particulares y anexos de este pliego.

El presente llamado a licitación está dirigido a las A.R.T. que cumplan con lo establecido en la Ley N° 24.557, sus decretos reglamentarios, y las resoluciones dictadas y a dictarse por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), con el objeto de asistir al S.I.EM.PRE., en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medicina Laboral y cumplir con las disposiciones que las mencionadas normas asignan a las A.R.T. en un todo de acuerdo al OBJETO de la presente licitación (ART.2).

Las oferentes deberán disponer, con carácter de servicio propio o contratado, de la infraestructura necesaria para proveer adecuadamente las prestaciones en especies y el asesoramiento pertinente, de acuerdo a la normativa vigente.

Las compañías aseguradoras deberán tener preferentemente, un mínimo de quinientos mil (500.000) trabajadores asegurados, según el Boletín Estadístico Mensual publicado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo a Febrero de 2025.

### **1.2. ORGANISMO LICITANTE:**

El Organismo Licitante es el S.I.EM.PRE., con sede en la calle Saavedra 971, de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.



Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias  
Municipalidad de Bahía Blanca  
Saavedra 971 – Tel. 0291 - 450 0202  
Bahía Blanca – Buenos Aires – Argentina

**1.3. VALOR DEL PLIEGO:** El valor del Pliego de Bases y Condiciones tiene un valor de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL (\$187.000).**

Todos los oferentes, podrán adquirir el mismo, mediante transferencia Bancaria con los siguientes datos: **Banco de la Provincia de Buenos Aires  
Sucursal 6229 Bahía Blanca (Chiclana y Undiano)**

**Cuenta Corriente en pesos**

**Cta. N°: 6229-53554/6**

**CBU:0140305101622905355464**

**Titular: Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias**

**CUIT: 30-71545104-9**

**Una vez efectuada la Transferencia, enviar mediante mail a [tesoreria@siemprebb.gob.ar](mailto:tesoreria@siemprebb.gob.ar) y [compras@siemprebb.gob.ar](mailto:compras@siemprebb.gob.ar) el comprobante de la operación junto con el número de Licitación correspondiente.-**

**ART.2. OBJETO:** Llámese a Licitación Pública a los efectos de la Contratación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo y Enfermedades Profesionales en el marco de la Ley Nacional N° 24.557, sus modificatorias, normas reglamentarias y complementarias, para el personal que se desempeña en el ámbito del “S.I.EM.PRE.”, en un todo de acuerdo a las especificaciones y condiciones establecidas en el presente pliego, por el término de VEINTICUATRO MESES (24 meses)

El S.I.Em.Pre. informa que:

La MASA SALARIAL presupuestada aproximada mensual según F.931 período 05/2025 es de \$307.852.223,25

CANTIDAD DE PERSONAL ESTIMADO: 80 empleados variables.



Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias  
Municipalidad de Bahía Blanca  
Saavedra 971 – Tel. 0291 - 450 0202  
Bahía Blanca – Buenos Aires – Argentina

### **ART.3. REQUISITOS:**

Los oferentes deberán cumplir con la siguiente documentación, presentada en dos sobres:

#### **SOBRE N° 1:**

- a) Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado y sellado en todas sus fojas por el proponente.**
  - b) Declaración jurada fijando domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se fije en la ciudad de Bahía Blanca, según Anexo I.**
  - c) Número de inscripción como proveedor S.I.Em.Pre. según (Anexo I), o constancia de tener la misma en trámite.
  - d) Garantía de mantenimiento de oferta será de pesos nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos (\$ 9.345.700.00) según artículo 11 del presente pliego.**
  - e) Certificación de hallarse inscripto en el Registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación.**
  - f) Referencias Comerciales: Antecedentes sobre operaciones realizadas con el Estado y/o Empresas Privadas.
  - g) Cronograma sugerido sobre los contenidos y tiempos de ejecución de los programas de asesoramiento y capacitación sobre medidas preventivas a desarrollar en el S.I.EM.PRE., con especial apartado respecto COVID 19, conforme anexo II- Especificaciones Técnicas. Salvo que el estado Nacional, Provincial y/o Municipal dispongan otra cosa al respecto.
  - h) Planificación de visitas preventivas al S.I.Em.Pre.
  - i) Listado de prestadores médico-asistenciales contratados por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo en la ciudad de Bahía Blanca.
  - j) Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.**
  - k) Preferentemente las compañías proponentes que tengan pólizas de cobertura de Riesgos del Trabajo (ART) vigente con alguna administración municipal de la Provincia de Buenos Aires, deberá adjuntar copia/s de la/s pólizas que así lo acredite/n.
  - l) Denuncia de domicilio electrónico oficial vigente, según Art. 25 Cláusulas Especiales.
- Fotocopia autenticada de la siguiente documentación:

3 de 13

E. Andrea Elizondo  
Jefa de Compras  
S.I.Em.Pre.

Oferente  
Firma y Sello  
Aclaración



Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias  
Municipalidad de Bahía Blanca  
Saavedra 971 – Tel. 0291 - 450 0202  
Bahía Blanca – Buenos Aires – Argentina

- a. Estatuto y contrato social – Acta de designación de: Directores – Gerentes – Socios – Administradores y personas autorizadas para la firma en representación del oferente de la documentación requerida en la presente Licitación.
- b. Poderes otorgados mediante escritura pública, de las que resulte que los mandatarios se hallan facultados para obligar a sus representados a contratar en sus nombres.

**El incumplimiento de lo establecido en los incisos a), b), d), e) y j) del SOBRE N° 1, será causal de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura, imposibilitando dar lugar a conocer el contenido del SOBRE N° 2. Para el resto de los incisos, se otorgará un plazo de 48 hs hábiles para cumplimentarlas, vencido el cuál ante el incumplimiento, la oferta será rechazada.**

Si en el Acto de Apertura de Propuestas pasaran inadvertidas causales de rechazo, las mismas podrán surtir efecto posteriormente si se comprobasen durante el estudio de las mismas, notificando en forma fehaciente el motivo del rechazo.

Se pondrá a efectos de su consideración y absoluto criterio del S.I.EM.PRE, no tomar en cuenta errores u omisiones e imperfecciones de tipo formal y no esenciales de que adoleciera alguna de las propuestas.

**SOBRE N° 2:**

**Cotización ofrecida debidamente firmada por el proponente.**

La omisión de este inciso será causal de rechazo de la propuesta del acto licitatorio.

**ART.4. PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a la suma de pesos ciento ochenta y seis millones novecientos catorce mil veintinueve con sesenta y cuatro centavos( **\$186.914.029,64**).



Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias  
Municipalidad de Bahía Blanca  
Saavedra 971 – Tel. 0291 - 450 0202  
Bahía Blanca – Buenos Aires – Argentina

**ART.5. APERTURA DE PROPUESTAS:**

Se llevará a cabo en el Departamento Compras del S.I.EM.PRE., sito en calle Saavedra 971, el **día 16 de Septiembre de 2025 a las 10:00 hs.**- En presencia de las Autoridades y los Interesados que deseen concurrir al acto.

**ART.6. COTIZACION:**

La propuesta económica será presentada con clara individualización de las prestaciones y alcances técnicos de los servicios solicitados debiendo discriminar la composición de la misma en suma fija (por empleado) y porcentaje sobre las remuneraciones debiendo aclarar asimismo, si el monto ofertado contiene o no la suma fija correspondiente al Fondo para fines específicos (Decreto 590/97). El costo total por agente y el costo mensual.

El oferente deberá suministrar detalle de los recursos e infraestructura necesarios para la atención de las contingencias previstas en la ley y para efectuar el asesoramiento pertinente de acuerdo a la normativa vigente.

Certificado expedido por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo o copia de habilitación extendida, actualizadas, donde conste que se encuentra autorizada para operar en las coberturas ofertadas, autenticada por Escribano Público.

La cotización deberá formularse en pesos y los valores a cotizar deben ser valores finales, es decir, incluirán impuestos, derechos, derechos de licencia y otros gastos incurridos por toda la duración del contrato, etc.

**ART.7. PRESENTACION DE OFERTAS:**

La presentación de ofertas tendrá como fecha límite 16/09/25 a las 09:59 hs., en el Departamento de Compras del S.I.Em.Pre., sito en calle Saavedra 971.

La apertura de propuestas se hará en dicho departamento el **día 16 de Septiembre de 2025 a las 10:00 hs.** En presencia de las Autoridades y los Interesados que deseen concurrir al acto.



Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias  
Municipalidad de Bahía Blanca  
Saavedra 971 – Tel. 0291 - 450 0202  
Bahía Blanca – Buenos Aires – Argentina

#### **ART.8. LIMITACION DE LOS OFERENTES:**

Les está prohibido presentar propuestas a los oferentes que estén alcanzados por las siguientes circunstancias:

- a) Los deudores morosos de cualquier repartición o dependencia del Municipio por cualquier concepto, al momento de la apertura o el acto que lo reemplace.
- b) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores del S.I.Em.Pre., a la fecha de apertura de las propuestas.
- c) Quienes se hallaran en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.
- d) Las sociedades cuyos componentes, miembros del Directorio, gerentes o administradores o gerentes no socios, estuviesen alcanzados por algunos de los impedimentos enumerados en este artículo.

Cuando se constatare que el oferente estuviese alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en este artículo, se procederá a lo siguiente:

- 1) Rechazo de la Propuesta, con pérdida de la Garantía de Oferta, cuando el impedimento se advirtiese entre la apertura y la adjudicación de la Licitación.
- 2) A la anulación del contrato, con pérdida de la Garantía de Contrato y a la indemnización de los daños y perjuicios, cuando la anomalía se advirtiese después de la notificación de la adjudicación.

#### **ART.9. VISITA**

Se establecerá una visita para aquellos proveedores que deseen realizar una inspección al lugar de destino de prestación del servicio y verificar detalles o cualquier otro dato que pueda influir en la determinación de su costo. No será obligatoria la visita, no obstante, el oferente no podrá alegar el desconocimiento del lugar o cualquier tipo de información relativa a la contratación.

Ver Anexo III que se adjunta al presente pliego (Domicilio Laborales declarados por el S.I.EM.PRE.)

6 de 13

E. Andrea Elizondo  
Jefa de Compras  
S.I.Em.Pre.

Oferente  
Firma y Sello  
Aclaración



Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias  
Municipalidad de Bahía Blanca  
Saavedra 971 – Tel. 0291 - 450 0202  
Bahía Blanca – Buenos Aires – Argentina

#### **ART.10. MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de apertura.

No obstante, el oferente podrá indicar un plazo distinto, el cual será analizado por el S.I.Em.Pre., pudiendo aceptarlo o rechazarlo según su conveniencia o posibilidades.

Si el oferente retirara su propuesta en dicho lapso, sufrirá la pérdida de la Garantía de Oferta. Transcurrido el plazo de mantenimiento de las ofertas, se entenderá que los proponentes las mantienen, siempre que no manifiesten por escrito lo contrario.

#### **ART.11. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

El proponente garantizará el mantenimiento de su oferta por un valor de pesos **nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos (\$ 9.345.700.00)**, con cualquiera de las que se detallan a continuación:

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden del S.I.Em.Pre., en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 53555/3 CBU: 0140305101622905355532 ( Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-
- b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-
- c) SEGURO DE CAUCION. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción del S.I.Em.Pre.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:



Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias  
Municipalidad de Bahía Blanca  
Saavedra 971 – Tel. 0291 - 450 0202  
Bahía Blanca – Buenos Aires – Argentina

- 1) serán emitidas a favor del S.I.Em.Pre;
- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
- 3) se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencias de Seguros de la Nación;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y/o a sus eventuales prórrogas y monto de cobertura;
- 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;
- 6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firmas del tomador y del asegurador deberán estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.

**ART.12. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

- a) Brindar todas las prestaciones que fija la ley, tanto preventivas como dinerarias, sociales y de salud.
- b) Evaluar la verosimilitud de los riesgos que declare el empleador.
- c) Realizar la evaluación periódica de los riesgos existentes.
- d) Efectuar los exámenes médicos periódicos para vigilar la salud de los trabajadores expuestos a riesgo.
- e) Visitar periódicamente a los empleadores para controlar el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos del trabajo.
- f) Promover la prevención, informando a la SRT acerca de los planes y programas exigidos.
- g) Brindar asesoramiento y asistencia técnica a los empleadores y a sus trabajadores en materia de prevención de riesgos del trabajo.

**ART.13. DESIGNACIÓN DE REFERENTE.**

El Oferente deberá designar en su oferta, una persona referente acreditada, que responderá en nombre de la Firma, a través de la cual el S.I.Em.Pre. diligenciará todos los reclamos y denuncias por hechos o siniestros que se produzcan.

Dicho referente deberá tener domicilio y residir en la ciudad de Bahía Blanca.

8 de 13

E. Andrea Elizondo  
Jefa de Compras  
S.I.Em.Pre.

Oferente  
Firma y Sello  
Aclaración





Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias  
Municipalidad de Bahía Blanca  
Saavedra 971 – Tel. 0291 - 450 0202  
Bahía Blanca – Buenos Aires – Argentina

#### **ART.14. CONTRATO.**

Luego del acto de Apertura de propuestas, el S.I.Em.Pre. a través del Departamento de Compras notificará al adjudicatario la orden de compra generada. Los derechos y obligaciones emergentes del contrato que se formalice entre el S.I.Em.Pre. y el adjudicatario, son intransferibles, salvo expresa conformidad por parte del S.I.Em.Pre. EL S.I.Em.Pre., se reserva el derecho de rescindir el contrato mediante comunicación fehaciente con TREINTA (30) días de antelación a la finalización del mismo, sin indemnización alguna.

#### **ART.15. REPRESENTANTES Y APODERADOS:**

En caso de que el oferente cotice por cuenta y orden de un tercero, deberá presentar nota de autorización del tercero, firmada por quien tenga representación de la firma y debidamente autenticada.

Quienes comparezcan en el acto de apertura de propuestas como representantes de Personas de Existencia Ideal o como apoderados de algún proponente y quienes hayan suscrito en tales condiciones documentación que integre las propuestas, deberán acreditar fehacientemente el carácter que invoquen.

#### **ART.16.FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS:**

La aceptación de ofertas queda sujeta a la exclusiva decisión del S.I.Em.Pre., que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, como asimismo el de rechazarlas a todas. Asimismo, si el número de ofertas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del S.I.Em.Pre., ésta podrá declarar fracasado el llamado o dejar sin efecto la presente licitación sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.-



Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias  
Municipalidad de Bahía Blanca  
Saavedra 971 – Tel. 0291 - 450 0202  
Bahía Blanca – Buenos Aires – Argentina

### **ART.17. IMPUGNACIONES:**

Durante el acto de apertura de la Licitación no se admitirán pedidos de aclaración por parte de los Oferentes.

El plazo para interponer impugnaciones será de (3) tres días hábiles posteriores a la apertura de las propuestas.

Previo vista de Asesoría Letrada, se correrá traslado de aquellas a los oferentes afectados, por un plazo de tres (3) días hábiles.

Vencido el mismo se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las CLAUSULAS GENERALES, PARTICULARES, ESPECIALES Y LEGALES aplicables al caso.-

Las impugnaciones deben formularse por escrito, por duplicado y en forma separada por cada oferente.

Junto con el escrito de impugnación y como requisito para la admisibilidad formal de la misma, deberá acompañarse con una garantía de impugnaciones, mediante interdepósito de la firma impugnante a la orden del S.I.EM.PRE que se depositará a la siguiente cuenta: **Entidad: Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal 6229 Bahía Blanca - Cuenta de Terceros N° 53555/3 – CBU: 0140305101622905355532)- Titular: Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias- CUIT: 30- 71545104-9.-**

La garantía de impugnación será de un valor del cinco por ciento (5%) de la oferta presentada por el impugnante que será devuelta en el caso de ser favorable la impugnación o se perderá en el caso de que tal presentación sea rechazada.

Vencido el mismo se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las cláusulas generales, especiales y demás normas legales aplicables al caso. Durante el acto de apertura de licitación no se admitirán pedido de aclaración por parte de los oferentes.



Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias  
Municipalidad de Bahía Blanca  
Saavedra 971 – Tel. 0291 - 450 0202  
Bahía Blanca – Buenos Aires – Argentina

**ART.18. DOMICILIO:**

Los oferentes aceptarán, por el solo hecho de participar en esta Licitación, la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la CIUDAD DE BAHIA BLANCA y harán renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la Licitación, posterior adjudicación y/o contratación de los servicios solicitados, debiendo constituir al efecto Domicilio Especial dentro del radio de la Ciudad de Bahía Blanca, donde se tendrá por válida cualquier notificación, interpelación o intimación administrativa o judicial que se realice.-

**ART.19. ADJUDICACION:**

La adjudicación se hará a la oferta más conveniente, que cumpla con las especificaciones requeridas en el pliego bases y condiciones, cláusulas particulares, especificaciones técnicas y anexos.

**ART.20. INVARIABILIDAD DE PRECIOS**

Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato serán invariables, sin perjuicio de los mayores costos que se reconozcan, teniendo en cuenta las variaciones de precio del mercado.

**ART.21. IGUALDAD DE PRECIOS:**

En caso de igualdad de precios, calidad o condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca.- De subsistir la igualdad se adjudicará por sorteo.-

**ART.22. PENALIDADES:**

1) A los oferentes: por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: pérdida proporcional o total de la garantía estando además a su cargo, las diferencias de precios entre su propuesta y la que adjudique en la misma contratación.



Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias  
Municipalidad de Bahía Blanca  
Saavedra 971 – Tel. 0291 - 450 0202  
Bahía Blanca – Buenos Aires – Argentina

2) A los adjudicatarios: a) por entrega fuera de termino: multa del 1% del valor total de la adjudicación por cada día de atraso. b) por incumplimiento parcial o total del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía de cumplimiento de contrato y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.  
Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la autoridad que aprobó la contratación.

**ART.23. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El adjudicatario garantizará por el término que dure la contratación del seguro solicitado, la prestación de la cobertura de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego, suscribiendo una nueva garantía. Contra la constitución de la nueva garantía será retirada la anterior, la misma será del 10% del valor total adjudicado, la cual podrá realizarse en alguna de las siguientes formas:

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO O TRANSFERENCIA a la orden del S.I.EM.PRE., en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 53555/3 CBU: 0140305101622905355532 ( Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-
- b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial del a Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-
- c) SEGURO DE CAUCION. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción del S.I.Em.Pre.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor del S.I.Em.Pre.;
- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;



Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias  
Municipalidad de Bahía Blanca  
Saavedra 971 – Tel. 0291 - 450 0202  
Bahía Blanca – Buenos Aires – Argentina

- 3) se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencias de Seguros de la Nación;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y/o a sus eventuales prorrogas y monto de cobertura;
- 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;
- 6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firmas del tomador y del asegurador deberán estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.

**ART.24. FORMA DE PAGO:**

Mediante la Confección del formulario F931. Los pagos serán mensuales según establezca la AFIP en su calendario de pago.

**ART. 25. DOMICILIO DIGITAL:**

Denuncio el siguiente domicilio electrónico y/o correo electrónico, a los efectos de recibir todas las notificaciones por parte del S.I.Em.Pre. \_\_\_\_\_